

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 131- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2021, mediante Informe Nro. 133-EP-JU-2021, suscrito por el Arquitecto Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos del GADMLA, quien se dirige al Director de Planificación con la finalidad de comunicar que, según Informe Nro. 117-EG-SPDT-TOP-2021, emitido por el Ing. Edison Guzmán, Topógrafo del GADMLA, indica que se ha procedido al levantamiento planimétrico de la siguiente manera: Área útil de la iglesia 22.441,89 m²; Área útil de la plazoleta del GADMLA 3.000,64 m²; Área de protección de redes de media tensión 3.158,56 m²; dando un total de 28.601,09 m²;

Que, con fecha 16 de noviembre de 2021, mediante Informe Nro. 305-DP-GADMLA-2021, suscrito por el Director de Planificación, quien se dirige al señor Alcalde para hacer conocer que, el Vicariato Apostólico San Miguel de Sucumbíos, se encuentra tramitando la escritura del predio que mantiene en posesión en la parroquia El Eno. Manifiesta que es importante que se determine la superficie del terreno que le corresponde al Vicariato, como también el área que le pertenece al GADMLA, por tanto la Subdirección de Proyectos de Desarrollo Territorial ha procedido a realizar el levantamiento planimétrico de las áreas que forman parte de la Iglesia Santuario Virgen del Cisne. En virtud de lo expuesto sugiere que el señor Alcalde oficie al GAD parroquial de El Eno y al Vicariato Apostólico San Miguel de Sucumbíos, remitiendo el levantamiento planimétrico solicitado;

Que, con fecha 1 de diciembre de 2021, mediante Oficio Nro. 409-2021-GADPREE, el Presidente de referido gobierno parroquial, manifiesta su total desacuerdo con la pretensión de legalizar como área de la iglesia, según él espacios que se han conservado por muchos años, como áreas verdes y áreas reforestadas por el GADPREE en convenio con Amazonía Vive; por lo que solicita que se dignen considerar la revisión de los Informes Nro. 305-DP-GADMLA-2021 y 133-EP-JU-2021, siendo necesario realizar un nuevo levantamiento topográfico;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, mediante Informe Nro. 148-EP-JU-2021, suscrito por el Especialista de Proyectos del GADMLA, mismo que en relación al requerimiento de que, se revise los Informes Nro. 305-DP-GADMLA-2021 e Informe Nro. 133-EP-JU-2021 y realizar nuevo levantamiento topográfico, respetando los espacios conservados en posesión. Refiere el Especialista de Proyectos que, se ratifica en todos y cada uno de los puntos establecidos en el Informe 133-EP-JU-2021, en el que se indican las áreas que pertenecerían tanto a la Iglesia Santuario Virgen del Cisne, y al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de acuerdo al levantamiento planimétrico realizado por el área de Topografía de la Subdirección;

Que, con fecha 10 de enero de 2022, mediante Informe Nro. 004-DP-GADMLA-2022, suscrito por el Director de Planificación, mismo que se dirige al señor Alcalde para hacer conocer que, la Dirección en referencia se ratifica en el contenido de los Informes Nro. 305-DP-GADMLA-2021, Nro. 148-EP-JU-2021, de 14 de diciembre de 2021, emitido por el Arquitecto Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos, e Informe Nro. 117-EG-SPDT-TOP-2021, del Ing. Edison Guzmán, Topógrafo del GADMLA;

Que, con fecha 08 de abril de 2022, mediante Oficio Nro. GADPREE-P-LV-2022-077, suscrito por el Presidente del referido gobierno parroquial, mismo que indica haber realizado una Asamblea General con la ciudadanía y varias ex autoridades de la parroquia, para tratar el tema de legalización de áreas verdes y reforestadas de la parroquia a favor del Vicariato Apostólico de San Miguel de Sucumbíos; indica que luego de un amplio debate decidieron recurrir al señor Alcalde por intermedio del Presidente del gobierno parroquial, para respaldar a la Iglesia, la legalización del área que únicamente ha mantenido en posesión pública y notoria, y exigir que se respete toda el área verde y el área reforestada, ubicada en el barrio El Cisne, en beneficio de los habitantes de la parroquia;

Que, con fecha 08 de abril de 2022, el señor González Cedillo Franklin, representante del Vicariato, se dirige al señor Alcalde, para solicitar se digne autorizar a quien corresponda, se digne facilitar las condiciones necesarias con el objeto de legalizar el predio del Vicariato Apostólico de San Miguel de Sucumbíos, del cual está en posesión por varios años, ubicado en el barrio El Cisne de la parroquia El Eno;

Que, con fecha 13 de abril de 2022, mediante Informe Nro. 017-DAC-GADMLA, suscrito por el Dibujante de Avalúos y Catastros, mismo que en lo principal manifiesta que, revisado el catastro urbano, el predio con clave catastral 210155010100300100000000, se encuentra a nombre del Vicariato Apostólico San Miguel de Sucumbíos; realizado la inspección se constató que el predio se encuentra ocupado por la iglesia;

Que, con fecha 14 de abril de 2022, mediante Informe Nro. 018-JAC-FT-GADMLA-2022, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastros, quien refiere que, en el documento suscrito por el Presidente del GADPREE, no consta las firmas de respaldo de quienes asistieron a la reunión y que hace referencia en dicho documento; en el artículo 1 de la Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio, que en lo principal dice que, la presente ordenanza tiene por objeto otorgar los títulos de propiedad a los/as poseionarios de buena fe, de los bienes inmuebles mostrencos o vacantes que no se hallaren en litigio y que se encuentren dentro de la jurisdicción del cantón Lago Agrio. Por consiguiente sugiere que se suspenda todo trámite que se encuentra en proceso hasta que los moradores lleguen a acuerdos comunes;

Que, con fecha 19 de abril de 2022, mediante Informe Nro. 029-DAC-GADMLA-2022, suscrito por el Director de Avalúos y Catastros, mismo que refiere que, el representante del Vicariato anexa todos los requisitos para escriturar el bien mostrenco; la Dirección de Planificación entrega el Informe de Regulación del área de 22.441,89 m²; el lote de terreno consta en el catastro a favor del Vicariato Apostólico San Miguel de Sucumbíos. Por existir divergencias por la posesión del terreno, de parte del GADPREE y pobladores de la parroquia El Eno en contra del Vicariato Apostólico de San Miguel de Sucumbíos, se recomienda se suspenda el trámite de escrituración, que está realizando la iglesia;

Que, con fecha 20 de abril de 2022, mediante Informe Nro. 070-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022, suscrito por el Arquitecto Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos, mismo que indica que en el Informe Nro. 117-EG-SPDT-TOP-2021, del Técnico Topógrafo refiere el siguiente levantamiento: Área útil de la iglesia 22.441,89 m²; Área útil de la plazoleta del GADMLA 3.000,64 m²; Área de protección de redes de media tensión 3.158,56 m²; dando un total de 28.601,09 m². El predio que le correspondería al Vicariato Apostólico San Miguel de Sucumbíos, se fraccionaría en 3 áreas por estar inmersa dentro de la franja de protección de la red de media tensión así: 1.- Área útil 1 con una superficie de 11.149,87 m². 2.- Área útil 2 con una superficie de 6.552,68 m². 3. Área útil 3 con una superficie de 4.739,34 m². Finalmente refiere que, según el Registro Catastral Municipal, no se trata de terrenos catastrados como área verde, por lo que en razón de aquello la Subdirección, considera procedente la legalización del o los predios mantenidos en posesión por el Vicariato Apostólico de San Miguel de Sucumbíos, en la parroquia el Eno;

Que, con fecha 26 de abril de 2022, mediante Informe Nro. 100-DP-GADMLA-2022, suscrito por el Director de Planificación, mismo que en lo principal refiere que se ratifica en el contenido de los Informes: Nro. 004-DP-GADMLA-2022, de 10 de enero de 2022; Nro. 305-DP-GADMLA-2021, de 16 de noviembre de 2021, Nro. 070-GADMLA-SPDT-

EP-JU-2022, del 20 de abril de 2022, Nro. 148-EP-JU-2022, de 14 de diciembre de 2021; Nro. 117-EG-SPDT-TOP-2021, del 04 de octubre de 2021. Quedando las áreas de lotes de terreno de la siguiente manera: 1.- Área útil de la Iglesia 22.441,89 m²; 2.- área de la plazoleta del GADMLA 3.000,64 m²; área de protección de redes de media tensión 3.158,56 m²; Dando un área total de 28.601,09 m²;

Que, con fecha 05 de mayo de 2022, mediante Oficio Nro. 23-CT-GADMLA-2022, suscrito por el Presidente de la Comisión de Terrenos del GADMLA, mismo que solicita Criterio Jurídico respecto del predio Nro. 01, manzana 03, clave catastral 210155010100300100000000, ubicado en la parroquia El Eno, que de acuerdo al SIM, el Vicariato Apostólico de San Miguel de Sucumbíos es el posesionario; por lo que, con la finalidad de continuar con el trámite requerido por el Presidente del GADPREE, remite los Informes Nro. 029-DAC-GADMLA-2022, de la Dirección de Avalúos y Catastros e Informe Nro. 100-GADMLA-DP-GADMLA-2022, de la Dirección de Planificación;

Que, con fecha 25 de mayo de 2022, mediante Oficio Nro. 038-S-VASS-2022, suscrito por el Padre Franklin Vinicio González, mismo que se dirige al señor Alcalde con la finalidad de dar a conocer que, el terreno del Santuario Virgen del Cisne de la parroquia El Eno, durante 50 años la iglesia se ha encontrado en posesión, primero por la Misión Capuchina y luego por la actual iglesia, nunca ha sido área verde como indica el señor Luís Vélez, Presidente del GAD parroquial; por lo que insiste se dé paso al trámite de escrituración del antes mencionado predio; adjunta 15 fojas que contienen 279 firmas de respaldo;

Que, con fecha 07 de julio del 2022, la Comisión de Terrenos y los Técnicos del GADMLA realizan una inspección en territorio con la presencia del Mons. Celmo Lázari, representante legal del Vicariato Apostólico de Sucumbíos, Presidente de la Junta Parroquia y moradores de la parroquia el Eno.

En el proceso de deliberación sobre el tema el señor Javier Pazmiño en su calidad de morador menciona que tiene documentos y planos al respecto; por lo que el señor Arcadio Bustos, Presidente de la Comisión de Terrenos, pide se presente toda información que tenga para poder sustentar y dar el trámite que corresponda respecto a la posesión de terreno que tiene el Vicariato Apostólico.- Sin embargo hasta el momento no ha presentado documento ni plano alguno de parte de los moradores;

Que, con fecha 19 de septiembre del 2022, la Comisión de Terrenos, conjuntamente con los funcionarios, Técnicos del GADMLA, el señor Alcalde, Presidente de la Junta Parroquial El Eno, representante legal de la Iglesia "Santuario del Cisne" de la Parroquia y moradores del sector procedimos en territorio a realizar un recorrido de toda el área a fin de buscar una solución al respecto.

En este contexto, el señor Alcalde en el proceso de deliberación entre las partes ha mencionado que; el error es de las dos partes, la Iglesia no legalizó el área que le corresponde y la Parroquia de igual manera demoraron en gestionar el área que ahora está en reclamo. Así mismo mencionó, que por cuestión de cruce del Río El Eno, de acuerdo a la Normativa Municipal se exigirá los 15 mts, como área de protección, considerando que su caudal no es de mayor importancia.

Que, con fecha 23 de septiembre del 2022 la Dirección de Planificación a través de Informe Nro. 021-DP-GADMLA-2022 en su parte pertinente menciona lo siguiente: "(...) De las reuniones mantenidas con funcionarios Municipales, personal del Vicariato Apostólico San Miguel de Sucumbíos, funcionarios del GAD Parroquial del Eno y moradores de la Parroquia El Eno del cantón Lago Agrio, han sido precisamente para determinar el área de terreno que le pertenecería tanto al GADMLA y al vicariato Apostólico San Miguel de Sucumbíos, situación que se pudo determinar en la inspección de campo que se realizó el lunes 19 de septiembre del 2022 donde participó, el señor Alcalde, Equipo Técnico de las Direcciones de Planificación y Avalúos y Catastros del GADMLA, Comisión de Terrenos, representantes del Vicariato Apostólico de Sucumbíos, funcionarios del GAD Parroquial y moradores de la Parroquia El Eno; inspección en la que se RESOLVIÓ que, a partir de la calle 6 de la Parroquia El Eno, los terrenos que se ubican a lado derecho de la referida calle sería para el Vicariato Apostólico de Sucumbíos hasta llegar al río y los terrenos ubicados a la izquierda de la referida calle seguirán siendo predio de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio GADMLA, superficies que según el Área Topográfica corresponde a las siguientes áreas:

- Área Total de Terreno del GADMLA 9.129,27 m²
 - ✓ Área Útil 7.698,66 m²
 - ✓ Área Afectada (Línea Alta Tensión) 1.430,61 m²

- Área Total de la Plazoleta Predio del GADMLA 2.994,75 m²

- Área Total de Terreno del Vicariato Apostólico de Sucumbíos 15.389,30 m²
 - ✓ Área Útil 13.821,72 m²
 - ✓ Área Afectada (Línea Alta Tensión) 1.567,58 m²

(...) Importante resulta mencionar que, las superficies determinadas a través de Levantamiento Planimétrico realizado por el Ing. Edison Guzmán, Técnico Topógrafo de la Subdirección de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo de la Dirección de Planificación del GADMLA, están determinadas sin las Áreas de Protección del Río El

Eno, mismo que circunda al predio de propiedad del GADMLA en la parroquia El Eno (...);

Que, mediante Informe No. 22-CT-GADMLA-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente **POR MAYORÍA DECIDEN: ACOGER LO EXPRESADO EN EL INFORME NRO. 021-DP-GDMLA-2022 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL;**

SE RESALTA ADEMÁS QUE: LAS SUPERFICIES DETERMINADAS A TRAVES DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO REALIZADO POR EL ING. EDISON GUZMAN, TÉCNICO TOPÓGRAFO DE LA SUBDIRECCIÓN ESTAN DETERMINADAS SIN LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DEL RÍO ENO, MISMO QUE CIRCUNDA AL PREDIO DE PROPIEDAD DEL GADMLA Y DE LA IGLESIA EN LA PARROQUIA EL ENO, SEGUIRÁN SIENDO FRANJA DE PROTECCIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN 15 MTS; Y, RECOMENDAR AL SEÑOR ALCALDE Y SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE AUTORICE LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE DE ESCRITURACIÓN A NOMBRE DEL VICARIATO APOSTÓLICO DE SUCUMBÍOS EN LA PARROQUIA EL ENO.

Que, en el **Séptimo Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **siete de octubre del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 22-CT-GADMLA-2022, de la Comisión de Terrenos, sobre terreno en posesión del Vicariato Apostólico de Sucumbíos en la parroquia El Eno.-**

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el No. 22-CT-GADMLA-2022, de la Comisión de Terrenos, con una consideración particular, que la plazoleta tenga cierto privilegio con prioridad para uso de la iglesia.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de octubre de 2022


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

